

La justicia electoral transformadora frente a las acciones afirmativas en México

**Pamela Tonatzin Romero Gama
Juan Francisco Mariscal Bautista**

En los últimos años, la progresividad de las acciones afirmativas en México ha experimentado un desarrollo constante dentro del sistema político-electoral. Mujeres, pueblos indígenas, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, personas afromexicanas, juventudes y personas migrantes forman parte de los grupos históricamente excluidos que, paulatinamente, han adquirido mayor visibilidad y representación política.

Las reformas constitucionales, lineamientos electorales y criterios jurisdiccionales orientados a combatir la desigualdad estructural no han estado exentos de conflictividad electoral. En este contexto, las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales han trascendido la tutela estricta de la legalidad para consolidarse como mecanismos de garantía de los derechos humanos y protección de la igualdad sustantiva.

Así, las acciones afirmativas se han configurado como instrumentos jurídicos dirigidos a corregir desigualdades históricas en el acceso al poder político, mediante interpretaciones sustentadas en el principio pro persona, la igualdad sustantiva y el control de convencionalidad.

No obstante, la justicia electoral mexicana enfrenta actualmente el desafío de transitar de una visión predominantemente procedimental hacia una justicia electoral transformadora, capaz de garantizar no solo el acceso formal a las candidaturas, sino también una representación política auténticamente incluyente. Este proceso enfrenta nuevos retos vinculados con la autoadscripción calificada, la simulación partidista, la sobrerrepresentación y los límites constitucionales de las acciones afirmativas dentro de una democracia constitucional plural y multicultural.